

Constancia secretarial: Manizales, 22 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias BANCIENT S.A., BANCO CREDIFINANCIERA., BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA al Oficio Circular No. 2392 del 14 enero de 2022, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que las entidades BANCO FINANDINA, ITAU – CORPBANCA, HELM BANK y BANCO PROCREDIT, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 2392 del 14 enero de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlo nuevamente para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c3ebb983ea2a80d8d944f843fec7be615e6a75fd0db8f160d4da052f403ab4**

Documento generado en 23/03/2023 05:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>